



Ministerio de Salud  
Subsecretaría de Salud Pública  
Secretaría Regional Ministerial de Salud  
Región de Los Ríos

KHL / PEV / prv - 27.05.2019

RESOLUCIÓN N° 2607

Valdivia, 28 MAY 2019

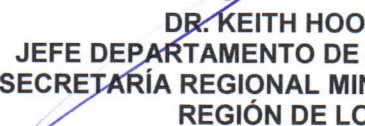
**Vistos estos antecedentes:** la solicitud presentada por la empresa **CORRALES CHILE SPA**, RUT N° 76.502.523-0, representada por Dña. Paola Priscila Velasco Mora, RUT: 12.882.025-6, con su domicilio ubicado en calle Alonso Villanueva N° 612, Villa Jardines de Don Cristóbal, comuna de Valdivia, para la instalación y funcionamiento de **PROYECTO PARA ACUMULACIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DENTRO DEL PREDIO INDUSTRIAL, LOCAL O LUGAR DE TRABAJO SEGÚN LO SEÑALADO EN EL REGLAMENTO DE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO**, ubicado en Ruta 678, Km. 0,5, Lote A, sector Pichirropulli, comuna de Paillaco, sin constituir riesgos para la salud de las personas, según lo informado por el Encargado de Residuos Peligrosos de la Unidad de Ambiente Saludable del Departamento de Acción Sanitaria de la SEREMI de Salud de Los Ríos, **Y TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el Código Sanitario D.F.L. N° 725/68, D.F.L. N° 1/90 que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa, D.S. 594/99 Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, D.S. N° 148/2003 Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos, y lo establecido en el D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, D.S. N° 136/05, Dto. Exento N° 125 del 2018, todos del Ministerio de Salud; Res. Exenta N° 3503 del 2014 y la Res. Exenta N° 4184/2018, de la Seremi Salud Región de Los Ríos, **DICTO LA SIGUIENTE**

#### RESOLUCIÓN:

- 1.- AUTORIZASE** a la empresa **CORRALES CHILE SPA**, RUT N° 76.502.523-0, representada por Dña. Paola Priscila Velasco Mora, RUT: 12.882.025-6, con su domicilio ubicado en calle Alonso Villanueva N° 612, Villa Jardines de Don Cristóbal, comuna de Valdivia, para la instalación y funcionamiento de **PROYECTO PARA ACUMULACIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DENTRO DEL PREDIO INDUSTRIAL, LOCAL O LUGAR DE TRABAJO SEGÚN LO SEÑALADO EN EL REGLAMENTO DE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO**, ubicado en Ruta 678, Km. 0,5, Lote A, sector Pichirropulli, comuna de Paillaco.
- 2.- ESTE PROYECTO** contempla la faena de reciclaje y reutilización de los siguientes tipos de residuos: envases rígidos que contuvieron productos químicos, detergentes, desinfectantes, fitosanitarios y fertilizantes foliares con triple lavado: polietileno (PE), polietileno tereftalato (PET) y coex, para su procesamiento y elaboración de perfiles plásticos (postes, vigas y polines) de diferentes tamaños.
- 3.- TÉNGASE PRESENTE** que cualquier modificación que la empresa efectúe respecto de los antecedentes técnicos que se tuvieron a la vista al otorgar la autorización sanitaria correspondiente, se deberán presentar a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, quien resolverá al respecto.
- 4.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución por personal del Departamento de Acción Sanitaria de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

**5.- CONTRÓLESE** el pago del arancel de prestaciones ambientales por un valor de \$60.400, N° 19S1402 – 5137 del 11.03.2019, por concepto de prestación de Salud Ambiental, por funcionarios del Departamento de Acción Sanitaria de la SEREMI de Salud de la Región de Los Ríos.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,  
“Por orden de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de los Ríos”**



**DR. KEITH HOOD LEWIS  
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DE LOS RÍOS**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado
- Carpeta Empresa
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia
- Acción Sanitaria